



DECRETO EXENTO N° 372

RETIRO, 10 de Febrero de 2009.-

1. - Art. 62 del D.L. N° 3.063/79 "Ley de Rentas Municipales";
2. - La Solicitud del Sr. José Genaro Guzmán Guerrero, de fecha 10.02.2009, que solicita plazo para cancelar la deuda por concepto de Patentes Municipales.
3. - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1° **APRUÉBASE** en todos sus puntos el Convenio de Pago celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. José Genaro Guzmán Guerrero, Rut. 06.463.827-0, domiciliado en Romeral s/n, Comuna de Retiro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



[Signature]
ALICIA IBAÑEZ MONTECINO
Alcalde (S)



[Signature]
VICTORIA NEIRA LOPEZ
Encargada Departamento
Patentes Municipales (S)



[Signature]
LUIS CAMPOS VAZQUEZ
Secretario Municipal(s)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía – Secmun
- Unidad de Control Interno
- Archivo SECMUN Dec. Conv. y Cont.
- Interesado
- Archivo Depto. Patentes

CONCEPTO:	
PAT. COMERCIAL	\$ 63.206.-
DERECHOS DE ASEO	\$ 19.221.-
DERECHOS VARIOS	\$ 3.672.-
AÑOS ANTERIORES	\$ 0.-
MULTA ART. 52 D.L. 3.063/79	\$ 0.-
TOTAL	\$ 86.099.-

CONVENIO DE PAGO

En Retiro, a diez días del mes de Febrero del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por su Alcalde (S) doña Alicia Ibáñez Montecino, Rut. N° 11.173.952-8, con domicilio en Avda. Errázuriz N° 240 de esta ciudad, en adelante la Municipalidad y don José Genaro Guzmán Guerrero, Rut N° 06.463.827-0, con domicilio en Romeral s/n Comuna de Retiro, en su calidad de contribuyente deudor, en adelante contribuyente, vienen a celebrar el siguiente Convenio de Pago.

- 1.- El contribuyente pagará la deuda por concepto de Patente Municipal, Rol Alcoholes, Giro Restaurant Diurno, según detalle adjunto que pasa a formar parte de este convenio de pago, que asciende a:

euda Segundo Semestre 2008.....	\$	86.099.-
Menos cuota contado.....	\$	21.526.-
Saldo neto a pagar por medio de este convenio de pago.....	\$	65.573.-

- 2.- El saldo neto se pagará en 03 cuota mensuales cuyos valores y vencimientos se indican en el número seis del presente convenio, las cuales se ajustarán a su valor real, incrementadas con un interés penal del 1,5% mensual por cada mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del decreto ley 3.063/79 sobre rentas municipales.
- 3.- El contribuyente se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el número seis del presente convenio. El no pago de cualquiera de las cuotas a su respectivo vencimiento faculta a la municipalidad para hacer exigible la cancelación total de la deuda y, además, efectuar denuncios a los juzgados de policía local.
- 4.- La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas. Esta suspensión operará mientras el deudor dé cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.
- 5.- El presente convenio se regula por las disposiciones contenidas en el artículo 62 del decreto ley 3.063/79, sobre rentas municipales.
- 6.- El detalle del saldo de la deuda convenida es el siguiente:

Cuota N°	Valor	Fecha de Pago
Abono	21.526	10.02.2009
1	21.525	10.03.2009
2	21.524	10.04.2009
3	21.524	10.05.2009

7.- Las partes firman el siguiente convenio de pago en quintuplicado, quedando la primera copia en poder de la Sra. Alcaldesa (S) de la Comuna de Retiro, segunda copia Secretaría Municipal, tercera copia Unidad de Control Interno, cuarta copia Sr. José Genaro Guzmán Guerrero y quinta copia en poder del Departamento de Patentes Municipales.



ALICIA IBÁÑEZ MONTECINO
Alcalde (S)


JOSE GENARO GUZMAN GUERRERO
Rut. N° 06.463.827-0



LUIS CAMPOS VASQUEZ
Secretario Municipal (S)